

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 11 de abril de 2006, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-52/06, Sociedades Estatales (Correos), Madrid, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance en la Oficina de Madrid, Sucursal n.º 52 de Correos y Telégrafos como consecuencia de las irregularidades detectadas en el Servicios de Giros.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 11 de abril de 2006.—El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos López López.—19.422.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BADAJOZ

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—que en el procedimiento número 200/06, por auto se ha declarado en concurso al deudor Frutas Gpbel, Sociedad Limitada, con domicilio en Villanueva de la Serena, Poblado Zurbarán, Lote 49(Badajoz) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del estado y en el de esta Provincia y en los periódicos El País y en el diario Hoy de esta ciudad.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Badajoz, 27 de marzo de 2006.—El/La Secretario.—19.367.

#### CANGAS

##### Edicto

Doña María Dolores Rodríguez Leiros Juez de Primera Instancia número 2 de Cangas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de Jurisdicción Voluntaria, registrado bajo el número 123/2006 sobre Extravío de Pagaré, a instancia de Comunidad de Montes Veciñais en Man Comun de Meira, representada por la Procuradora Señora Enríquez, conforme a lo dispuesto en el artículo 550 del Código de Comercio, que se ha admitido a trámite denuncia por extravío del pagaré número 1390003151382003, emitido por la Entidad Caixanova, Sucursal sita en la Calle Concepción Arrenal número 170 de Moaña, por importe de 1.066,36 euros y vencimiento en fecha 15/03/06, a fin de que el posible tenedor del título pueda comparecer dentro del plazo de Treinta Días, en este expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Cangas, 20 de marzo de 2006.—El/La Juez, el/La Secretario.—20.183.

#### DOS HERMANAS

Don Fernando Infante Moriña, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Dos Hermanas,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 253/05 se sigue Expediente sobre Declaración de Ausencia a instancia de don Jesús López Navarro expediente para la declaración de ausencia de don Diego Manuel López Navarro, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de el/ella desde el día 22 de agosto de 1997 habiendo sido visto por última vez en dicha fecha en la Clínica Juaneda de Palma de Mallorca, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dos Hermanas, 22 de junio de 2005.—El/La Juez-Sustituto, El/La Secretario.—16.401. y 2.ª 25-4-2006

#### FERROL

##### Edicto

Doña Beatriz Seijo Dopico, Magistrada-Juez de Primera Instancia n.º 3 de los de Ferrol,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 681/2005 se sigue a instancia de María del Carmen Díaz Ríos expediente para declaración de fallecimiento de José María Díaz Vidal, natural de San Pedro de Vilarmayor (Coruña), vecino de Ferrol, nacido el 28 de abril de 1906, quien se ausentó de su último domicilio en Ferrol, no teniéndose de él noticias desde 1990, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los

que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ferrol, 16 de febrero de 2006.—La Magistrada-Juez, Beatriz Seijo Dopico, y el Secretario Judicial, Alberto Neira Galán.—16.312. y 2.ª 25-4-2006

#### GRANADA

El Juzgado de Primera Instancia número 14 de Granada (Mercantil), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Procedimiento Concursal Ordinario 19/2005 referente al concursado Doña Carmen Gallegos Noguera, por auto de fecha 23 de enero de 2006 ha acordado los siguiente:

##### Parte dispositiva

Primero.—No procede autorizar la superación de los límites de quita superior al 50% y espera de más de 5 años en la propuesta de convenio presentada para la concursada.

Segundo.—Se rechaza la admisión a trámite de la propuesta de convenio presentada en el concurso de doña Concepción Gallegos Noguera.

Tercero.—Se declara finalizado la fase de convenio del presente procedimiento Concursal del deudor, doña Concepción Gallegos Noguera, dejando sin efecto la convocatoria de junta de acreedores acordada en Auto de 14 de noviembre de 2005, abriendo la fase de liquidación.

Cuarto.—Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

Quinto.—Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Ideal de Granada.

Inscríbase asimismo en los Registro correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Civil y al Registro de la Propiedad.

Sexto.—En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Séptimo.—Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la LC.

Octavo.—Cada tres meses, a contar de la apertura de la fase de liquidación, la administración Concursal presentará al Juez del Concurso un informe sobre el estado de las operaciones que quedará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 de la LC.

Noveno.—Fórmese la Sección Sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso y se incorporarán testimonios de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubiera presentado el deudor con su solicitud y a requerimiento del Juez y del auto de declaración del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legíti-